

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso De Servidumbre de la referencia, informando que el apoderado del demandado allega solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el 29 de agosto de los corrientes en razón a cruce con Audiencia de Juicio Oral en proceso penal ante el Juzgado 3° Penal del Circuito de Popayán, donde funge como Abogado Defensor. Sírvase proveer.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVA LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 493
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2019-00021-00

DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO A RESOLVER

Visto el informe que antecede, y atendiendo el memorial que aporta el Dr. César Augusto Nope Rodríguez se verifica el comunicado N° 54449 de fecha 17 de junio de 2022, remitido por el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Popayán, con funciones de Conocimiento, en el cual convocan al Togado a la realización de Audiencia de Juicio Oral al interior del proceso radicado bajo el N° 190016000724-2012-00111-00, programada para el día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Así las cosas, el Despacho encuentra acreditada en debida forma la solicitud de reprogramación, debiendo fijar, en consecuencia, como nueva fecha y hora para la realización de la mencionada diligencia, el JUEVES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las NUEVE (09:00 a.m.) de la mañana. La misma se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que se requiere que, a más tardar dentro de los tres (3) días previos a la fecha señalada, los apoderados y partes intervinientes alleguen al Despacho los correos electrónicos a efectos de remitir el link de acceso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

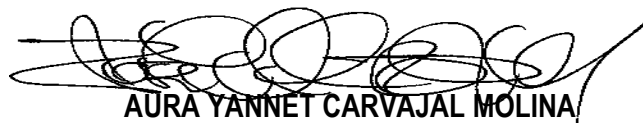
PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de audiencia acorde con los documentos aportados por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO: FIJAR el día **JUEVES QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2022, a las NUEVE (09:00 a.m.) de la mañana**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de Audiencia de que trata el artículo 376 del CGP, dentro del proceso Verbal de Servidumbre, propuesto por DIEGO POPO GONZÁLEZ, por conducto de apoderado judicial, en contra de MAURICIO CHAPARRO, según lo señalado en la parte motiva de esta providencia. La diligencia se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: SOLICITAR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes que, con antelación no menos a tres días previos a la fecha indicada para a la realización de la audiencia, remitan al Despacho las direcciones de correo electrónico a fin de remitir el link de acceso a la plataforma con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

CUARTO: PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ